



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2173** de 2017

26 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1944 del 06 de julio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro</i>	Música	Diego David Vega Riveros	C.C. 80.414.911	Nevada, Estados Unidos
		Frank Julien E. De Vuyst	Pasaporte No. EK087019	Medellín, Antioquía
		Alberto Guzmán Naranjo	C.C. 14.990.383	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4011	Persona Natural	Namaskar	Juan Carlos Padilla Rincón	C.C. 80.426.645	Rutas del tao.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4004	Persona Natural	Droppun	Juan Sebastián Cardona Ospina	C.C. 1.089.746.439	El Origen de la noche.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro";

Que mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4011	Persona Natural	Namaskar	Juan Carlos Padilla Rincón	C.C. 80.426.645	Rutas del tao.	\$40.000.000	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4004	Persona Natural	Droggun	Juan Sebastián Cardona Ospina	C.C. 1.089.746.439	El Origen de la noche.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Veinticinco (25) copias del disco compacto que publique el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar las partituras en medio digital (*score* y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.
- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2017.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga.

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.



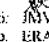
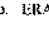

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  PBL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  AEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  JLV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro– 2017

Reunidos el día diecisiete (17) de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de catorce (14) proyectos participantes en la convocatoria: **Premio Nacional de música en composición para Banda Sinfónica y Coro**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el premio al siguiente proyecto:

Ganador 1

Rad. Número: 4011

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Rutas del tao.

Seudónimo: Namaskar.

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: La escritura es idiomática y muy efectiva. Algunos pasajes requerirán, sin duda, dedicación por parte de los interpretes y director para una buena ejecución de la obra. Sin embargo, en virtud de su efectividad, su originalidad, su cuidado en la orquestación, estos retos serán valiosas experiencias para interpretes y audiencia.

El jurado igualmente opina en unanimidad que la escritura coral requiere las siguientes revisiones:

1. Balance dinámico con la banda: El compositor debe asegurarse que que el coro puede ser escuchado por el publico y no es enmascarado por la banda, particularmente en el tercer movimiento.
2. Articulación prosódica: Hay numerosas palabras que están acentuadas incorrectamente en su escritura coral. Por ejemplo, en el segundo movimiento, letra B, es muy difícil de entender el texto que cantan los tenores o el resto del coro porque los acentos y los cambios métricos están compuestos en función de la música y no de la expresión del texto.

Suplente y mención de honor:

Rad. Número: 4004

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: El Origen de la noche.

Seudónimo: Dropgun.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

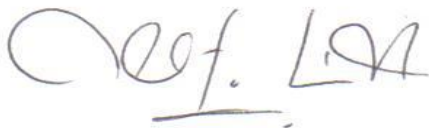
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**FRANK JULIEN E. DE VUYST
PASAPORTE NO. EK087019**



**DIEGO DAVID VEGA RIVEROS
C.C. 80.414.911**



**ALBERTO GUZMÁN NARANJO
C.C 14.990.383**